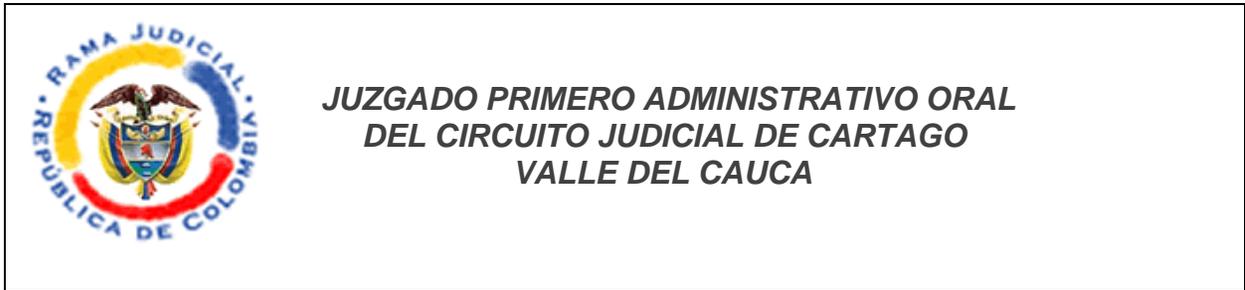


Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la reanudación de la Audiencia de Pruebas, programada en un comienzo para el martes 7 de julio de 2020 a las 10 de la mañana. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 272

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2015-00594-00
DEMANDANTES	SANDRA MILENA LÓPEZ YÉPEZ Y OTROS
DEMANDADOS	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA- VALLE DEL CAUCA Y CAPRECOM
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, el jueves 18 de marzo de 2021 a las 2 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 051

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

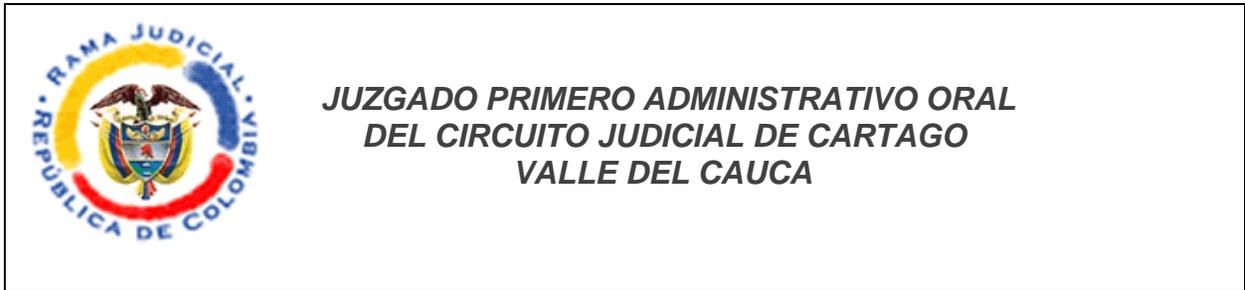
Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la reanudación de la Audiencia de Pruebas, programada en un comienzo para el martes 7 de julio de 2020 a las 2 de la tarde. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 273

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2016-00179-00
DEMANDANTE	ADELAIDA ARIAS ACOSTA
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR
LITISCONSORTE NECESARIO	LUZ NELLY VELÁSQUEZ TRIANA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, el martes 23 de marzo de 2021 a las 2 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 051

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

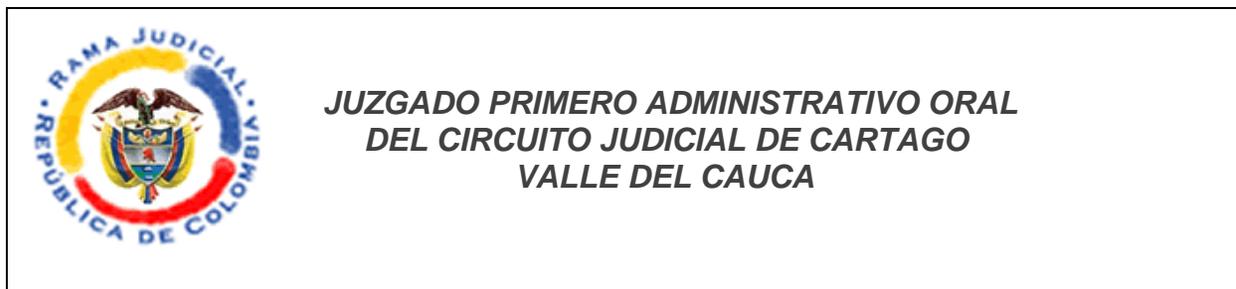
Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la reanudación de la Audiencia de Pruebas, programada en un comienzo para el jueves 9 de julio de 2020 a las 3 de la tarde. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaría



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 274

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2016-00181-00
DEMANDANTE	YENY LIZETH IBARGUEN AMÚ
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (Sucesor procesal del Hospital Departamental de Cartago E.S.E. – Valle del Cauca)
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, el martes 16 de marzo de 2021 a las 10 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 051

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

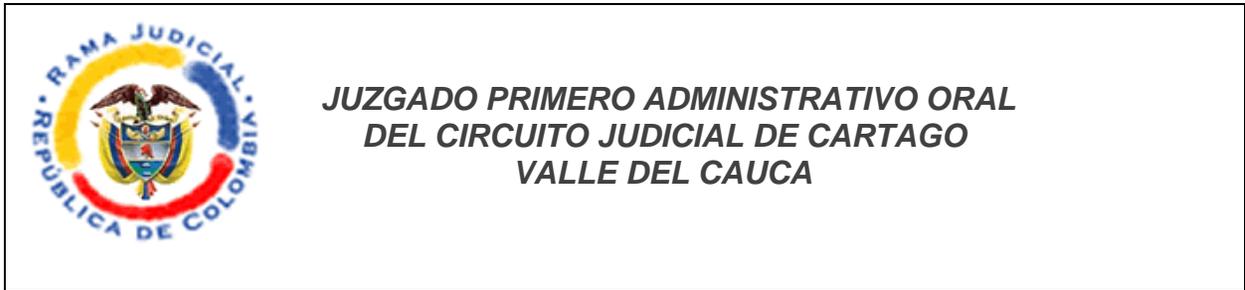
Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia de Pruebas, programada en un comienzo para el martes 24 de marzo de 2020 a las 2 de la tarde. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 271

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00119-00
DEMANDANTES	JHON ROBINSON CÁRDENAS BLANDÓN Y OTROS
DEMANDADOS	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, el martes 25 de mayo de 2021 a las 2 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 051

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, paso a despacho el presente expediente, una vez allegada la prueba requerida en Audiencia Inicial No. 122 del 13 de agosto de 2019 (fls. 138-140). Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No. 276

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00206-00
DEMANDANTE	EDWIN FELIPE RODRÍGUEZ ZAPATA
DEMANDADO	INSPECCIÓN SEGUNDA SUPERIOR MUNICIPAL DE POLICÍA DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD SIMPLE

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, efectivamente obra en el proceso de la referencia la prueba decretada en la Audiencia Inicial No. 122 del 13 de agosto de 2019 (fls. 138-140), dado lo anterior, **se dispone:**

1. Agréguese a la presente actuación el documento obrante a folios 143-493 del expediente, el que se admite como prueba.
2. Déjese sin efecto la citación a la Audiencia de Pruebas, programada para el jueves 9 de julio de 2020 a las 9 A.M. (fls. 139 vto.), dado lo dispuesto en la Audiencia Inicial No. 122 del 13 de agosto de 2019.
3. En virtud de lo establecido por el inciso final del artículo 181 del CPACA se ordena la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, para lo que posterior a este término se dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL**Cartago – Valle del Cauca**

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación
en el Estado Electrónico No. 051

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron
su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 1°/07/2020

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la realización de la Audiencia Inicial, programada en un comienzo para el jueves 19 de marzo de 2020 a las 11 de la mañana. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No. 277

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00460-00
DEMANDANTE	JESÚS MARÍA MILLÁN RENTERÍA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procederá el despacho a citar nuevamente a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la que será realizada de forma VIRTUAL, atendiendo la disponibilidad de la agenda de audiencias.

En consecuencia, se

RESUELVE

- 1 – Fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial VIRTUAL dentro del presente proceso, el martes 7 de julio de 2020 a las 2 P.M.
- 2 – Las partes deben suministrar sus correos electrónicos y números celulares con Whatsapp, con el fin de que reciban la invitación por estos medios a la Audiencia VIRTUAL, así como la información relacionada con esta. Lo anterior, deberá enviarse con anterioridad a la fecha establecida para la audiencia al correo electrónico institucional del despacho: j01activocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 3 – Las Audiencias VIRTUALES se realizarán por el aplicativo Microsoft Teams.
- 4 – El día programado para la realización de la Audiencia VIRTUAL, los apoderados deberán iniciar la conexión 15 minutos antes de la hora establecida.

5 – Las partes intervinientes deberán mantener el dispositivo electrónico donde se inicie la conexión, con la cámara encendida durante toda la diligencia.

6 – Si una de las partes pretende aportar algún documento a la diligencia, deberá hacerlo antes del inicio de la misma, a través del correo electrónico i01activocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los documentos que requieran el traslado a las partes, se realizará durante la audiencia a través del chat de esta.

7 – El acta de la audiencia se compartirá con las partes a través del aplicativo Microsoft Teams.

8 – Notifíquese por estado la presente decisión.

9 – Advertir a los apoderados que su asistencia de forma VIRTUAL es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

10 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir de forma VIRTUAL, no impedirá la realización de la audiencia.

11 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 051</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretario</p>

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la realización de la Audiencia Inicial, programada en un comienzo para el jueves 26 de marzo de 2020 a las 2 de la tarde. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No. 278

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00497-00
DEMANDANTES	JAIR MONTES MONTES Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procederá el despacho a citar nuevamente a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la que será realizada de forma VIRTUAL, atendiendo la disponibilidad de la agenda de audiencias.

En consecuencia, se

RESUELVE

- 1 – Fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial VIRTUAL dentro del presente proceso, el jueves 9 de julio de 2020 a las 10 A.M.
- 2 – Las partes deben suministrar sus correos electrónicos y números celulares con Whatsapp, con el fin de que reciban la invitación por estos medios a la Audiencia VIRTUAL, así como la información relacionada con esta. Lo anterior, deberá enviarse con anterioridad a la fecha establecida para la audiencia al correo electrónico institucional del despacho: j01activocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 3 – Las Audiencias VIRTUALES se realizarán por el aplicativo Microsoft Teams.
- 4 – El día programado para la realización de la Audiencia VIRTUAL, los apoderados deberán iniciar la conexión 15 minutos antes de la hora establecida.
- 5 – Las partes intervinientes deberán mantener el dispositivo electrónico donde se inicie la conexión, con la cámara encendida durante toda la diligencia.

6 – Si una de las partes pretende aportar algún documento a la diligencia, deberá hacerlo antes del inicio de la misma, a través del correo electrónico j01advocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los documentos que requieran el traslado a las partes, se realizará durante la audiencia a través del chat de esta.

7 – El acta de la audiencia se compartirá con las partes a través del aplicativo Microsoft Teams.

8 – Notifíquese por estado la presente decisión.

9 – Advertir a los apoderados que su asistencia de forma VIRTUAL es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

10 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir de forma VIRTUAL, no impedirá la realización de la audiencia.

11 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

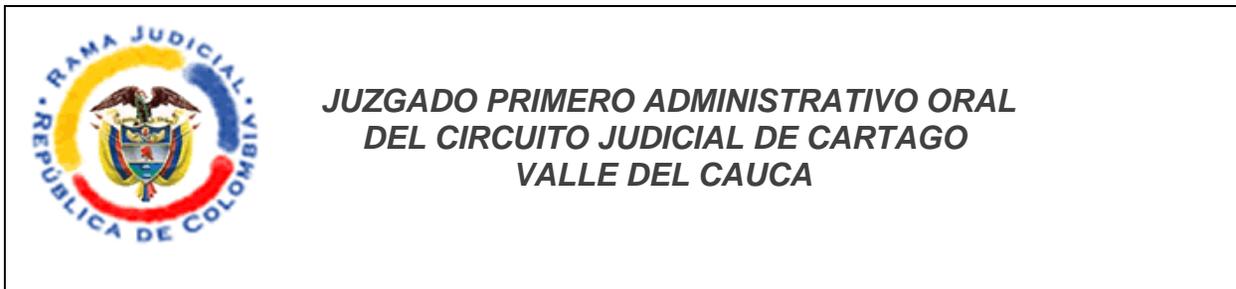
ORIGILA FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 051</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretario</p>

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la reanudación de la Audiencia de Pruebas, programada en un comienzo para el jueves 2 de julio de 2020 a las 9 de la mañana. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 275

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00311-00
DEMANDANTE	JONIER ESTEBAN VALENCIA GARCÍA Y OTRO
DEMANDADO	IPS MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
LLAMADOS EN GARANTÍA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, el jueves 27 de mayo de 2021 a las 2 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 051

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

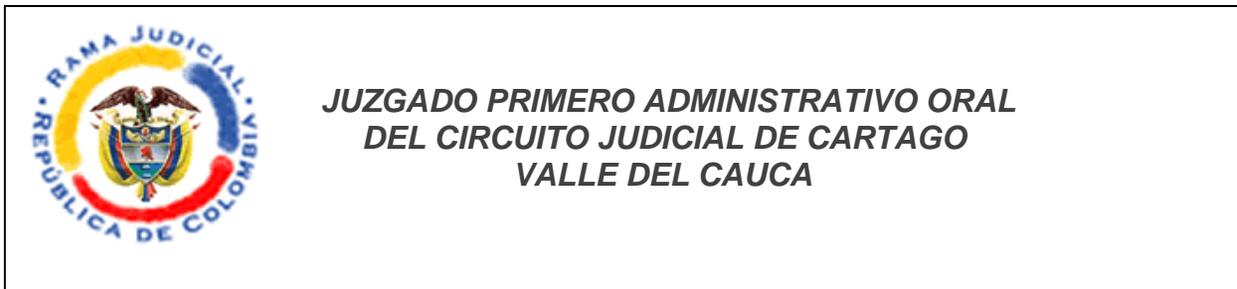
Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia de Pruebas, programada en un comienzo para el jueves 19 de marzo de 2020 a las 2 de la tarde. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 279

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2015-01007-00
DEMANDANTE	HÉCTOR BURITICÁ GIRALDO
DEMANDADOS	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, el martes 13 de abril de 2021 a las 2 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 051

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la realización de la Audiencia Inicial, programada en un comienzo para el jueves 26 de marzo de 2020 a las 9 de la mañana. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación No. 280

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00303-00
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
LLAMADOS EN GARANTÍA	SERVICIOS INTEGRADOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CARTAGO S.A.S.-SIETT
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, procederá el despacho a citar nuevamente a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), la que será realizada de forma VIRTUAL, atendiendo la disponibilidad de la agenda de audiencias.

En consecuencia, se

RESUELVE

- 1 – Fijar como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial VIRTUAL dentro del presente proceso, el jueves 9 de julio de 2020 a las 2:30 P.M.
- 2 – Las partes deben suministrar sus correos electrónicos y números celulares con Whatsapp, con el fin de que reciban la invitación por estos medios a la Audiencia VIRTUAL, así como la información relacionada con esta. Lo anterior, deberá enviarse con anterioridad a la fecha establecida para la audiencia al correo electrónico institucional del despacho: j01activocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 3 – Las Audiencias VIRTUALES se realizarán por el aplicativo Microsoft Teams.
- 4 – El día programado para la realización de la Audiencia VIRTUAL, los apoderados deberán iniciar la conexión 15 minutos antes de la hora establecida.
- 5 – Las partes intervinientes deberán mantener el dispositivo electrónico donde se inicie la conexión, con la cámara encendida durante toda la diligencia.

6 – Si una de las partes pretende aportar algún documento a la diligencia, deberá hacerlo antes del inicio de la misma, a través del correo electrónico j01advocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los documentos que requieran el traslado a las partes, se realizará durante la audiencia a través del chat de esta.

7 – El acta de la audiencia se compartirá con las partes a través del aplicativo Microsoft Teams.

8 – Notifíquese por estado la presente decisión.

9 – Advertir a los apoderados que su asistencia de forma VIRTUAL es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

10 – Advertir a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir de forma VIRTUAL, no impedirá la realización de la audiencia.

11 - Advertir a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

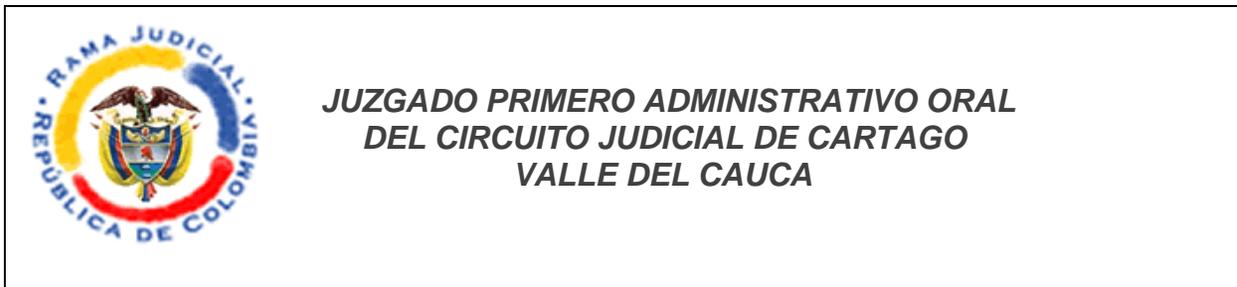
ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 051</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretario</p>

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia de Pruebas, programada en un comienzo para el jueves 9 de julio de 2020 a las 2 de la tarde. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaría



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 281

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2017-00349-00
DEMANDANTE	LYDA INÉS MORALES CASTAÑO
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas dentro del presente proceso, el jueves 25 de marzo de 2021 a las 10 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 051

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

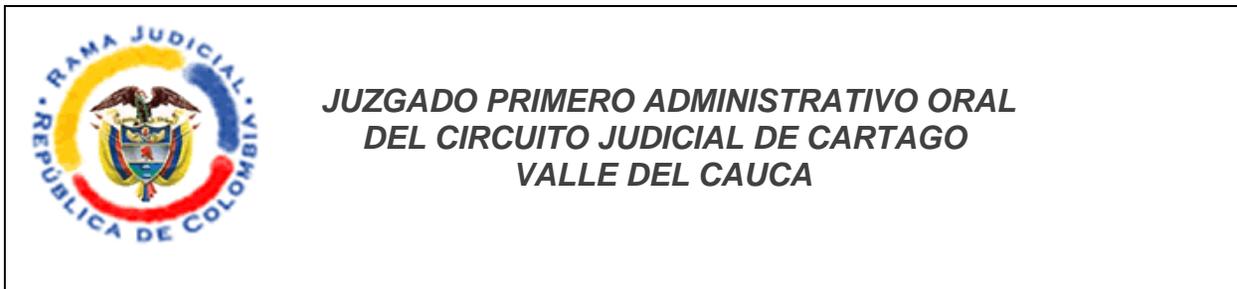
Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial, programada en un comienzo para el jueves 9 de julio de 2020 a las 10 de la mañana. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 282

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2018-00003-00
DEMANDANTE	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES LUCITANIA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO – VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial dentro del presente proceso, el jueves 21 de enero de 2021 a las 10 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 051

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

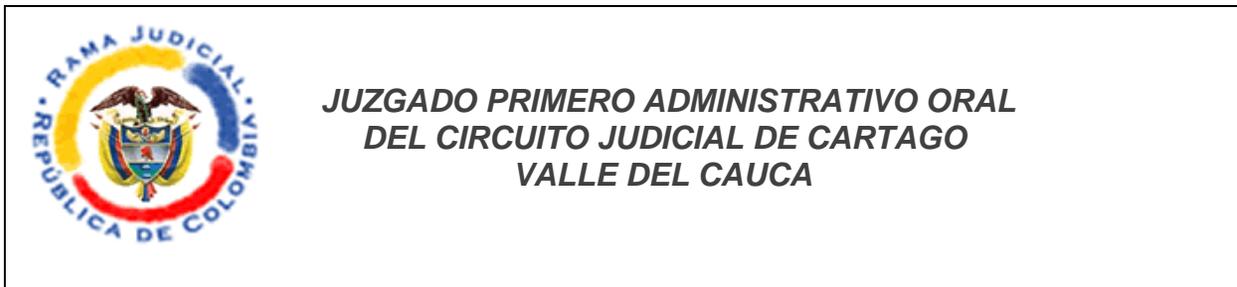
Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

Constancia secretarial: En la fecha paso a despacho el presente expediente, para efectos de fijar nueva fecha y hora para la reanudación de la Audiencia Inicial, programada en un comienzo para el martes 7 de julio de 2020 a las 9 de la mañana. Lo anterior, teniendo en cuenta la suspensión de términos adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura dada la emergencia sanitaria por causa del corona virus – COVID-19. Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 283

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2014-00943-00
DEMANDANTE	RUBY AGUDELO RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA Y OTROS
LLAMADOS EN GARANTÍA	ALLIANZ SEGUROS S.A.
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se deben agendar nuevamente las audiencias programadas inicialmente debido a las suspensiones de términos que se presentaron durante la emergencia sanitaria antes descrita, se ve obligado el despacho a aplazar la diligencia.

En consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la reanudación de la audiencia inicial dentro del presente proceso, el martes 26 de enero de 2021 a las 9 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL

Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en
el Estado Electrónico No. 051

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su
dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 1º/07/2020

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria